

*Explicacion del modelo adjunto , y modo como deberá formarse la relacion por separado de su contenido.*

N.º 1. y 2. Solo se incluirán en la clase de Voluntarios y Quintos los que efectivamente ha dado ese Pueblo sin contar los inútiles ó licenciados.

N.º 3. Se dará razon de su numero, modo y forma de su pago con expresion de los fondos de que proceda.

N.º 4. Se explicará la cantidad que de cada fondo ó depósito se haya tomado para estas urgencias , y en el total de las ofertas diarias no deberá incluirse los que se ofrecieron mantener segun el numero 1.

N.º 5. Tampoco debe hacerse mencion en la lista de este numero , las armas , vestidos , caballos , ni monturas de los Voluntarios que dice el numero 1.

En la salida que se dé de todas las entradas sea en dinero, granos y demas efectos que se indican en las listas de los numeros 4. 5. 6. y 7. se dará cuenta de su inversion , á quien se entregaron y en virtud de qué orden.

Para que no quede en olvido nada de quanto haya hecho ese Pueblo, y que la relacion y Estado sea el mas exácto citará esa Justicia por medio de Bando , si fuese necesario , á todos los vecinos para que declaren los servicios particulares de prestamo ó donativo que sin noticia de la misma Justicia hubiesen hecho en beneficio de la Patria.

Las relaciones y Estado general deberán venir firmados por la Justicia.

Murcia Junta Superior á *11* de Mayo 1811.

Como Presidente,

*Ignacio Muñoz*

